AUTORIZA EN FORMA TEMPORAL LA NAVEGACIÓN POR RUTAS QUE SE INDICA.

VALPARAÍSO, 14 ENE 2016

VISTO: las cartas de navegación N° 13300; 13600; 13620; 12700; 13200 y 13100, publicadas por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada; la Resolución DGTM. y MM. Ordinario N° 12100/86, de fecha 06 de Febrero de 2014; lo dispuesto por los artículos 3°, letra h), 7° y 10° del DFL N° 292 de 1953; artículos 2°, 6°, 29° y demás pertinentes del D.L. N° 2.222, de 1978, Ley de Navegación; lo considerado por el Estado Mayor General de la Armada el 09 de Diciembre de 2013 y las atribuciones que me confieren los artículos 7° y 45° inciso final del D.S.(M.) N° 397 de 1985,

RESUELVO:

- 1.- AUTORÍZASE, en forma temporal, a contar de esta fecha y por un período de 24 meses, la navegación de naves mercantes de pasajeros y deportivas, de bandera chilena, que zarpando o recalando de Puerto Williams o Puerto Navarino, naveguen por cualesquiera de las siguientes rutas de aguas interiores chilenas:
 - a.- Circuito Cabo de Hornos: Canal Beagle, Paso Picton, Paso Goree, Bahía Nassau, Paso Mantellero, Canal Franklin, Paso Mar del Sur, Cabo de Hornos, Paso Richmond, Paso Picton y Canal Beagle y viceversa.
 - b.- Circuito Ventisqueros: Canal Beagle, Brazo Norweste, Canal Thomson, Brazo Surweste y Canal Beagle y viceversa.
 - c.- Circuito Navarino: Canal Beagle, Canal Murray, Bahía Nassau, Paso Goree, Paso Picton y Canal Beagle y viceversa.

Asimismo, estas naves podrán navegar parcialmente y/o combinando dos o más de los circuitos antes señalados, previa autorización expresa de esta Dirección General o del Gobernador Marítimo de Puerto Williams.

2.- AUTORÍZASE, en forma temporal, a contar de esta fecha y por un período de 24 meses, la navegación por cualesquiera de los circuitos señalados en el párrafo 1., letras a) y b) precedentes, a las naves deportivas de bandera extranjera sin fines comerciales y con un máximo de 12 personas a bordo, debiendo ellas dar inicio y término a su navegación en Puerto Williams o Puerto Navarino, en este último, siempre y cuando se encuentren debidamente agenciadas.

Asimismo, estas naves podrán navegar parcialmente cualesquiera de ambos circuitos previa autorización expresa de esta Dirección General o del Gobernador Marítimo de Puerto Williams, en su caso.

HOJA N° 2.-

DGTM. Y MM. ORD. EXENTA N° 12600/45

FECHA: 14 ENE 2016

- 3.- AUTORIZASE, en forma temporal, a contar de esta fecha y por un período de 24 meses, los siguientes fondeaderos ubicados en los circuitos que se indican:
 - a.- Circuito Cabo de Hornos : Caleta Margarita y Puerto Maxwell.
 - b.- Circuito Ventisqueros: Caleta Ferrari, Caleta Borracho, Caleta Beulieu, Estero Coloane y Caleta El Bosque.
- 4.- Las naves que naveguen las rutas autorizadas, quedarán sujetas en todo, a las normas chilenas que regulan la navegación en aguas interiores, debiendo, previo a cada viaje, informar por escrito su plan de ruta al Gobernador Marítimo de Puerto Williams, el que instruirá a los armadores o representantes de la nave, antes del inicio de la navegación solicitada, acerca de sus obligaciones para con la Autoridad Marítima chilena.
- 5.- La descripción de las rutas a que se refiere el párrafo 1., precedente, se señalan en los gráficos anexos, los que forman parte integrante de esta resolución.
- 6.- INCLÚYASE copia íntegra de esta resolución en el sitio Web de esta Dirección General.
- 7.- ANÓTESE y Comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(Fdo.)

OSVALDO SCHWARZENBERG ASHTON VICEALMIRANTE DIRECTOR GENERAL

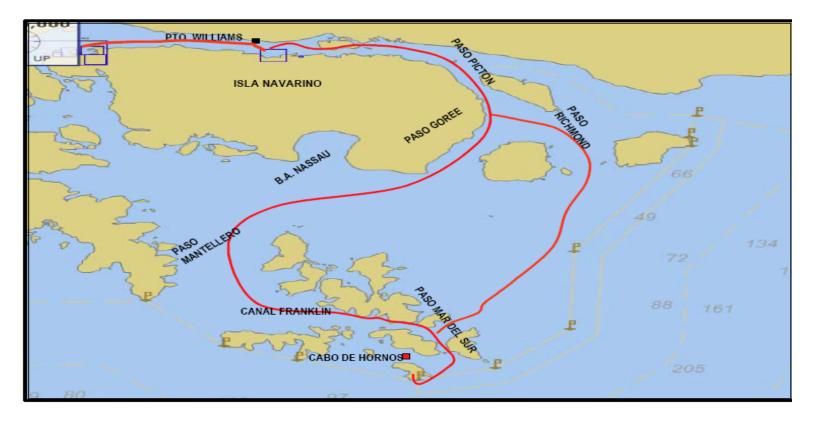
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- J.E.M.G.A.
- 2.- C.J.III.Z.N.
- 3.- G.M. PUNTA ARENAS
- 4.- G.M. PUERTO WILLIAMS
- 5.- D.S. Y O.M. (OPS.)
- 6.- D.I.M. Y M.A.A.
- 7.- DEPTO. JURÍDICO (DIV. RGTOS. Y PUB.)
- 8.- ARCHIVO PILOTAJÈ

DGTM. Y MM. ORD. EXENTA N° 12600/45

FECHA: 14 ENE 2016

ANEXO "A"
CIRCUITO CABO DE HORNOS



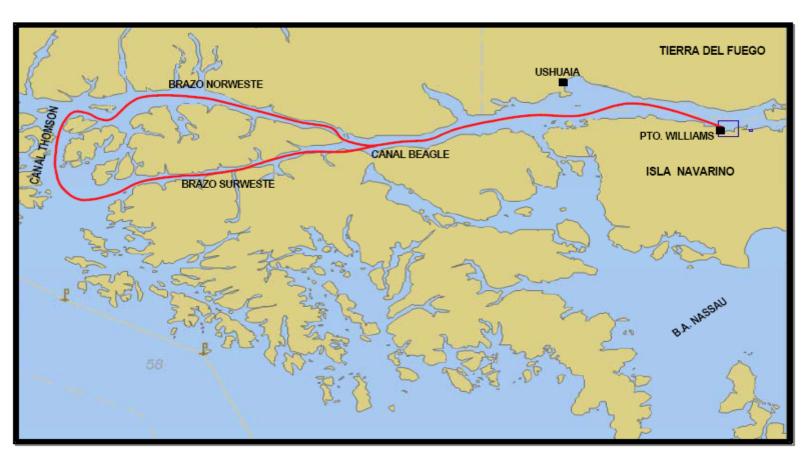
(Fdo.)

OSVALDO SCHWARZENBERG ASHTON VICEALMIRANTE DIRECTOR GENERAL

DGTM. Y MM. ORD. EXENTA N° 12600/45

FECHA: 14 ENE 2016

ANEXO "B" CIRCUITO VENTISQUEROS



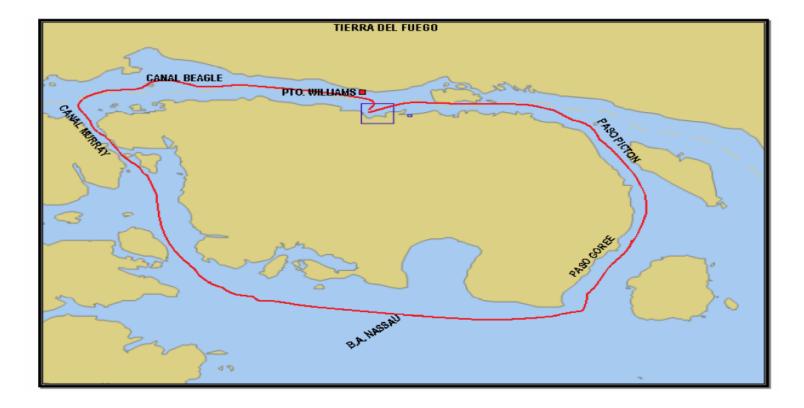
(Fdo.)

OSVALDO SCHWARZENBERG ASHTON VICEALMIRANTE DIRECTOR GENERAL

DGTM. Y MM. ORD. EXENTA N° 12600/ 45 $\,$

FECHA: 14 ENE 2016

ANEXO "C" CIRCUITO NAVARINO



(Fdo.)

OSVALDO SCHWARZENBERG ASHTON VICEALMIRANTE DIRECTOR GENERAL